



Unidad de Transparencia
OFICIO UT/0041/2024

Tomatlán Jalisco, a 08 de febrero de 2024

Asunto: Solicitud de información

LUIS FABRICIO LOPEZ BARRERA
ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA
PRESENTE:

Además de saludarle, hago de su conocimiento que fue presentada una **solicitud de información** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia **con número de folio 140290624000041**, la cual fue integrada bajo el expediente **UT/0041/2024**, por lo que le solicito informe por oficio a esta Unidad de Transparencia si dicha información solicitada existe y si procede el acceso de la misma se remita para cumplimiento en un término de dos días hábiles contado a partir de la notificación de la presente.

Lo anterior de conformidad con los artículos 83 fracción II y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículos 26 y 27 del Reglamento Interno de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Tomatlán.

Es importante hacer de su conocimiento que **la omisión** de dar respuesta a las solicitudes de información **es considerada una infracción** prevista en el artículo 123 fracción II de la LTAIPEJM. Asimismo, ante cualquier negativa de entregar información, esta Unidad de Transparencia deberá informar al presidente Municipal, así como al Instituto de Transparencia, para los efectos que haya lugar.

Adjunto la solicitud de información, y quedo a sus órdenes para cualquier situación al respecto o apoyo requerido.

ATENTAMENTE

"2024, Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de La Libertad y Soberanía de los Estados"

ADILENE SANDOVAL RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Transparencia Municipal



Recibido
08/02/2024
[Signature]

El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Así como lo establecido en el Art. 3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C.c.p. Archivo



Jalisco

Folio	140290624000041
Nombre:	JOSE RUIZ
Usuario:	ruizabc@outlook.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Ayuntamiento de Tomatlán, generándose el número de folio 140290624000041 , de fecha 25/01/2024 15:06:08 PM , la cual consiste en: Solicito información a todos los sujetos obligados del estado de Jalisco señalados, si el señor GILBERTO BARBA REYES labora actualmente en alguna de sus dependencias y en caso afirmativo, solicito el documento que acredite todas sus percepciones en copia certificada. .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Ayuntamiento de Tomatlán

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01 días hábiles	29/01/2024
Previsión de la solicitud	02 días hábiles	30/01/2024
Respuesta a solicitud	08 días hábiles	08/02/2024
Entrega de informe específico	11 días hábiles	13/02/2024
Entrega de informe específico con prórroga	14 días hábiles	16/02/2024



Oficialía Mayor Administrativa
OFICIO OMA/0013/2024
Tomatlán Jalisco, a 08 de febrero de 2024
Asunto: Solicitud de información

ADILENE SANDOVAL RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

Además de saludarle, me permito dar respuesta a la solicitud con el folio: **140290624000041**, en donde se me solicita lo siguiente:

"Solicito información a todos los sujetos obligados del estado de Jalisco señalados, si el señor GILBERTO BARBA REYES labora actualmente en alguna de sus dependencias y en caso afirmativo, solicito el documento que acredite todas sus percepciones en copia certificada"

Tengo a bien informarle lo siguiente: después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa en todos los archivos que posee la oficialía mayor administrativa, así como en la plantilla del personal que labora dentro del H. Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco no se encontraron registro de que la persona "GILBERTO BARBA REYES" se encuentre dentro del personal de esta administración.

Sin otro particular me despido de usted quedando a sus distinguidas órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"2024, Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de
La Libertad y Soberanía de los Estados"


LUIS FABRICIO LOPEZ BARRERA
ENCARGADO DE DESPACHO DE OFICIALIA MAYOR ADMINISTRATIVA

El presente documento contiene Información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, Así como lo establecido en el Art. 3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.

Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C.c.p. Archivo



**Unidad de Transparencia
EXP. UT/0041/2024**

Tomatlán Jalisco, a 08 de febrero de 2024
Asunto: Respuesta a solicitud de información

Folio	140290624000041
Nombre	JOSE RUIZ
Recepción de la solicitud	Electrónica / Plataforma Nacional de Transparencia
Medio de entrega	Electrónico / Plataforma Nacional de Transparencia

Estimado Solicitante, por este medio se remite respuesta a su solicitud de información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 25 veinticinco de enero del año 2024 dos mil veinticuatro mediante el cual solicita:

"Solicito información a todos los sujetos obligados del estado de Jalisco señalados, si el señor GILBERTO BARBA REYES labora actualmente en alguna de sus dependencias y en caso afirmativo, solicito el documento que acredite todas sus percepciones en copia certificada."

CONSIDERANDOS:

Visto el contenido de la solicitud, se advirtió que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 122 y 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En relación a la presente solicitud y su contenido, este Ayuntamiento de Tomatlán es competente para dar respuesta a lo solicitado.

De conformidad con los artículos 84, 85 ,y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tomatlán, se hace de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia requirió a la Oficialía Mayor Administrativa quien es competente para dar respuesta sobre lo peticionado y que, mediante oficio **OMA/0013/2024** informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

SE ANEXA RESPUESTA



RESOLUTIVOS:

PRIMERO-. Sentido de la respuesta. La respuesta a su solicitud de información es **NEGATIVA, POR SER INEXISTENTE**, de conformidad con el artículo 86 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO-. Medio de acceso a la información. La presente respuesta a su solicitud de información será remitida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT.

TERCERO-. Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada. El área competente para proporcionar la información es la Oficialía Mayor Administrativa.

CUARTO-. Ayuda y orientación. En caso de requerir mayor orientación sobre el ejercicio de su derecho a la información, tener alguna duda en relación a la presente respuesta, el medio de acceso, asesoría o algún comentario o aclaración al respecto, podemos atenderle a través del correo electrónico transparencia.tomatlan@gmail.com o bien, en la oficina de este departamento ubicada en la calle Constitución No. 2 colonia Centro, Tomatlán Jalisco.

QUINTO -. Inconformidad. Se hace de su conocimiento que, en caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, de conformidad con los artículos 92 y 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

"2024, Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

ADILENE SANDOVAL RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



El presente documento contiene información de carácter CONFIDENCIAL de conformidad a lo establecido en el Art. 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Así como lo establecido en el Art. 3 Fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.
Los datos personales no pueden ser utilizados para finalidades distintas a las que motivaron su obtención, para efecto de transferir los mismos se requiere autorización de su titular, salvo los casos previstos en el Art. 75 de la Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C.c.p. Archivo